



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 718

POR LA CUAL SE CONVOCA A INTERESADOS EN FORMAR PARTE DE LOS REGISTROS DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS, FISCALIZADORES DE OBRAS, TASADORES, Y ORGANISMOS DE CONTROL Y CAPACITACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “CHE RÓGA PORÁ.”

Asunción, 7 de mayo de 2024.

VISTO: El Memorando VMVI-020-2024 del 07/05/24 del Viceministerio de Vivienda e Infraestructura, las Resoluciones Nros. 2525 del 21/11/23, 2812 del 14/12/23 y 662 del 26/04/2024, la Providencia del 07/05/24 de la Dirección General de Gabinete, la Ley N° 6152/2018, y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando VMVI-020-2024 del 7 de mayo de 2024, el Viceministerio de Vivienda e Infraestructura, remite para aprobación por acto administrativo, la propuesta de apertura del periodo de catastro de las Empresas Desarrolladoras, Fiscalizadores de Obras, Tasadores y Organismos de Control, sin plazo de cierre, en el marco del Programa Che Róga Porá.

Que, por Resolución N° 2525 del 21 de noviembre de 2023, se dispone crear los registros de desarrolladores inmobiliarios, fiscalizadores, tasadores, y organismos de control y capacitación, que será administrado por el Viceministerio de Vivienda e Infraestructura, y se convoca a los interesados a formar parte de los mismos, y por Resolución N° 2812 del 14 de diciembre de 2023, se amplía el plazo de inscripción a los registros, hasta el 15 de enero de 2024.

Que, por Resolución N° 662 del 26 de abril de 2024, se resolvió: “Art. 1°) *MODIFICAR* parcialmente el Reglamento Operativo del Programa “CHE RÓGA PORÁ” para Clase Media, aprobado por Resolución N° 2524 del 21 de noviembre de 2023, el cual quedará establecido conforme a los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI que forman parte de la presente Resolución”.

Que, por Providencia del 7 de mayo de 2024, la Dirección General de Gabinete remite los antecedentes a la Secretaría General para la elaboración del acto administrativo correspondiente.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) CONVOCAR** a los profesionales y empresas interesadas en formar parte del registro de desarrolladores inmobiliarios, fiscalizadores, tasadores y organismos de control y capacitación, para participar del Programa “CHE RÓGA PORÁ”, a que presenten las documentaciones respectivas contempladas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución N° 662 del 26 de abril de 2024.
- Art. 2°) DISPONER** que toda solicitud de ingreso a los registros de desarrolladores inmobiliarios, fiscalizadores, tasadores, y organismos de control y capacitación, se tramitará en la plataforma habilitada www.cherogapora.gov.py.
- Art. 3°) ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación la difusión de la presente convocatoria.
- Art. 4°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat